

Ref. Radicado de entrada No. 1-2025-04960 del 26 de abril de 2025

**LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ EVALUADOR DE
DOCUMENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO**

CERTIFICAN:

Que la Agencia de Renovación del Territorio solicitó al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado la convalidación de la segunda versión de las Tablas de Retención Documental en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.2.1 del Decreto No. 1080 de 2015 y artículo 5.1.2.1 del Acuerdo Único No. 001 de 2024.

Que, en virtud de lo anterior, la Agencia de Renovación del Territorio, aprobó la segunda versión de sus Tablas de Retención Documental mediante el acta No. 02 del 12 de mayo de 2022 en reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que por procedimiento interno del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, se asignó una profesional de la Subdirección de Política y Normativa Archivística quien evaluó la segunda versión de las Tablas de Retención Documental de la Agencia de Renovación del Territorio. La evaluación concluyó que el instrumento archivístico podía ser sustentado ante la siguiente instancia de evaluación, una vez se presentaran los ajustes solicitados en el concepto técnico de evaluación del 5 de diciembre de 2022.

Que la Agencia de Renovación del Territorio presentó ante la profesional evaluadora los ajustes solicitados por el concepto técnico de evaluación del 5 de diciembre de 2022, como consta en el acta de la mesa de trabajo del 16 de enero de 2025 en la cual se concluyó que la segunda versión de las Tablas de Retención Documental podía ser presentada ante la mesa técnica liderada por la Subdirección de Política y Normativa Archivística.

Que la Agencia de Renovación del Territorio presentó ante la mesa técnica liderada por la Subdirección de Política y Normativa Archivística la segunda versión de sus Tablas de Retención Documental. En el acta de la mesa técnica del 10 de febrero de 2025 se concluyó que la segunda versión de las Tablas de Retención Documental podía ser sustentada ante el Comité Evaluador de Documentos.

Que la profesional evaluadora emitió un informe técnico final de evaluación con fecha del 15 de marzo del 2025 con destino al Comité Evaluador de Documentos de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.2.7 del Acuerdo 001 de 2024.

Que la segunda versión de las Tablas de Retención Documental de la Agencia de Renovación del Territorio fue sustentada ante el Comité Evaluador de Documentos en la sesión 3 del 27 de marzo de 2025. De acuerdo con el acta de la reunión, los integrantes de dicha instancia recomendaron al presidente del Comité Evaluador de Documentos la convalidación del instrumento archivístico. Recomendación que acogió el presidente, por lo que se determinó expedir el respectivo certificado de convalidación una vez la entidad radicara la versión definitiva de sus Tablas de Retención Documental debidamente firmadas.

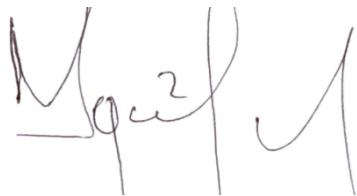
Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

*PROCESO: Producción y Gestión de Normativa Archivística GNA, Versión 01, Página 1 de 1, vigente desde:
30-08-2024*

Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

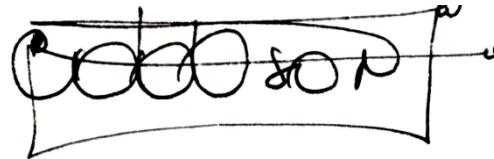
Que la Agencia de Renovación del Territorio remitió la segunda versión de sus Tablas de Retención Documental con los soportes de elaboración y aprobación mediante comunicación radicada con el número 1-2025-04960, por lo tanto, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado procede a expedir el presente certificado de convalidación de la segunda versión de las Tablas de Retención Documental de la Agencia de Renovación del Territorio.

En constancia se firma en Bogotá D.C. a los en 12 (doce) días del mes de mayo de 2025.



**IGNACIO MANUEL EPINAYU
PUSHAINA**

*Presidente del Comité Evaluador de
Documentos*



CÉSAR EDUARDO OSORIO SÁNCHEZ

*Secretario técnico del Comité Evaluador de
Documentos*

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

*PROCESO: Producción y Gestión de Normativa Archivística GNA, Versión 01, Página 2 de 2, vigente desde:
30-08-2024*

Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.